RESOLUCIÓN SNPP Nº 84 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 07/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SNPP- PLURIANUAL" ID N° 436.037

Asunción, 04 de octubre del 2023.

VISTO: la Nota SNPP N° 41/2023 mediante el cual el Director General manifiesta su intención de arrendamiento, el Memorándum N° 06/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, de la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, mediante el cual el Director General solicita el inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional del SNPP, la Resolución SENABICO N° 712, y el Dictamen UOC 05/2023;----------

CONSIDERANDO:

Que, La Nota SNPP N° 41/2023 dirigida a la Ministra de la Secretaria Nacional de Administración de Inmuebles Incautados y Comisados (SENABICO) mediante el cual el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, manifiesta su interés en efectuar el arrendamiento del Inmueble situado en las calles San Carlos N°1354 y Prof. Silvia Enciso administrada según Resolución N°1027/2022 en el marco de la causa N° 1358/2022 caratulada como "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DINERO Y OTROS" A FAVOR DEL LIC. JAVIER ROJAS SILVA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO. *El mismo, se adecua a nuestras necesidades institucionales, a fin de destinarlo para Uso Institucional del SNPP, considerando las instalaciones y su ubicación estratégica, la cual será de gran utilidad para llegar a nuestros servicios públicos a la comunidad de la zona. En tal sentido, estamos interesados en efectuar el arrendamiento referido por un plazo de (24MESES), ofreciendo así el pago mensual de 6.000.000 (seis millones), asimismo el pago de los servicios básicos por parte nuestra conforme a disponibilidad presupuestaria. Por tanto, en caso de contar con su anuencia, solicito sus buenos oficios a fin de iniciar el proceso de arrendamiento conforme a las disposiciones legales vigentes.*----------

Que, La Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, mediante Memorándum N° 06/2023 dice; *me dirijo a usted, a fin de solicitar sus buenos oficios para el proceso del llamado de Locación por veinticuatro meses para la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PROMOCIÓN PROFESIONAL.* ----------
El inmueble se encuentra a cargo de la SENABICO. Previa solicitud de alquiler del inmueble se realizó un estudio de mercado de la zona con respecto a posibles locales para sede, llegando así a la conclusión de que es el único inmueble que reúne los requisitos con respecto a infraestructura. Por ende, ponemos a su conocimiento que el local es el adecuado para el sitio del Uso Institucional del Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 84 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 07/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SNPP- PLURIANUAL" ID N° 436.037

Que, la Resolución Senabico N° 712 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE ENTRE LA FIRMA TITULAR REGISTRAL DEL MISMO, DENOMINADA: GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3, ADMINISTRADA POR SENABICO EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP.—

Que, todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 01 de enero de 2021, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021; en su **Artículo 3°. Planificación** dispone cuanto sigue: "*Los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados que efectuaren los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), como procedimiento de "Locación de Inmuebles".* Una vez suscripto el contrato respectivo, debe ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañada de la Resolución de la Máxima Autoridad. ----------

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 05/2023, expresa cuanto sigue: "*...en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe y en base a las justificaciones realizadas precedentemente la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 07/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACINAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL-PLURIANUAL", CON ID Nº 436.037...".*----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECCION GENERAL *

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 84 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 07/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SNPP- PLURIANUAL" ID N° 436.037

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;
EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento de Selección y Autorizar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO - PARA LC Nº 07/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SNPP-PLURIANUAL", CON ID N° 436.037 a fin de suscribir el contrato de alquiler con el señor JAVIER ADRIAN ROJAS SILVA GERACI con C.I N° 1.511.782 en su carácter de ADMINISTRADOR TEMPORAL DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "GRUPO TAPYRACUAI S.A Según Resolución N° 219/2022 Y Resolución 1027/2022, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Costo total
1	80161504-998	*GARANTIAS*	CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 15-0019-55	*SANTISIMA TRINIDAD*	1	UNIDAD	6.000.000	6.000.000
2	80131502-005	*ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DEL SNPP*	CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 15-0019-55	*SANTISIMA TRINIDAD*	24	MESES	6.000.000	144.000.000, IVA INCLUIDO
						Costo Total		150.000.000

El monto total de la Locación asciende a G. 150.000.000 (guaraníes cincuenta millones).----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo dispuesto por la presente Resolución. ----------

Art 3° **Designar** como administrador del contrato de alquiler al Director Interino de la Dirección Administrativa del SNPP. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

Abg. José Cogliolo
Director General